

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, catorce de julio de dos mil veintitrés. Se deja constancia que, mediante auto del 6 de julio de 2023, emitido dentro del proceso Ejecutivo Singular de única Instancia, instaurado por la señora Ligia Cuartas de Gutiérrez, contra Gloria Marina Valencia Acevedo y Claudia Patricia Zapata Valencia, radicado bajo el No. 176164089001-2023-00048, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente del presente proceso.

Se informa que en este proceso hay decretadas medidas cautelares, por tanto, surte efectos el embargo de los remanentes. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2023-00011-00
Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Auto:	Sustanciación No. 079-2023
Demandante:	Ligia Cuartas de Gutiérrez
Demandado:	Gloria Marina Valencia Acevedo

Vista la constancia que antecede, por ser procedente y al surtir efectos el embargo de los remanentes que aquí se produzcan, así se hará constar en el expediente que decretó la medida, remitiendo comunicación que así lo disponga.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 064 del 17 de julio de 2023</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06274036efd3d197e11f65c8c39af220d41c26ff2d43741c97f4c0e1ab8e0e7**

Documento generado en 14/07/2023 11:41:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>